



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Vistos los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 14000-20210000332 y 14000-20210000333, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria y esta se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y económico;

Que en el artículo 82º de la referida Ley, se señalan los requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado;

Que el inciso 59.7 del artículo 59º de la Ley Universitaria 30220 señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que mediante la Ley N.º 31349, se autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia, acción que se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría, estableciendo que de existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que con Decreto de Urgencia N.º 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID - 19 en el territorio nacional, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; estableciéndose el aislamiento social obligatorio según Decretos Supremos N.ºs 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM y 083-2020-PCM, hechos que indudablemente han suscitado algunos cambios sociales; asimismo, con Decreto Supremo N.º 020-2020-SA de fecha 3 de junio de 2020 se prorroga a partir de 10 de junio 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, entre otros;

Que mediante Proveídos N.ºs 006211 y 006210-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Convocatoria, el Cronograma, Bases y cuadro resumen de docentes para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM en el marco de la Ley N.º 31349 y el Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM, modificado de acuerdo a las observaciones, en el marco de la mencionada Ley, según anexos adjuntos;

Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, acordó aprobar la Convocatoria, el Cronograma, Bases y cuadro resumen de docentes para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM y el Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados en la UNMSM, en el marco de la Ley N.º 31349; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la CONVOCATORIA, EL CRONOGRAMA, BASES Y CUADRO RESUMEN DE DOCENTES PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en el marco de la Ley N.º 31349, por las consideraciones expuestas, según anexos que en fojas veinte (20) forman parte de la presente resolución.*
- 2°** *Aprobar el REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN EL MARCO DE LA LEY 31349, por las consideraciones expuestas, que en fojas veinte y dos (22), forma parte de la presente resolución.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, Vicerrectorado Académico de Pregrado, dependencias respectivas y a las Facultades de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

